



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5250 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por el Taller de Apoyo al Adulto Mayor, Rut N° 65.063.499-3, Personalidad Jurídica n° 548, nombre del representante legal Sra. Silvia Müller Weibel, Rut N° 5.692.173-7, dirección Pasaje Valencia N° 986 Villa Madrid, fono 90957357.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N° 52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Taller de Apoyo al Adulto Mayor, por un monto de \$ 263.700.- (doscientos sesenta y tres mil setecientos pesos), para la adquisición de pañales adultos x 8, algodón kilo, alcohol litros, gasa esterilizada, tela adhesiva, alcohol gel (5lts) talonera antiescaras, pato urinario 1 lts.

3. El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto de 2013.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **Taller de Apoyo al Adulto Mayor**, por un monto de **\$263.700.- (doscientos sesenta y tres mil setecientos pesos)**, con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para la adquisición de pañales adultos x 8, algodón kilo, alcohol litros, gasa esterilizada, tela adhesiva, alcohol gel (5lts) talonera antiescaras, pato urinario 1 lts.**

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/GGB/DEM/AMI/PAQ/ycg

DISTRIBUCION: Taller de apoyo al Adulto Mayor; **Secretaria Municipal**, DAF, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, DIDECO, Planificación, Oficina de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.